

ANUNCIO WEB ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Ref./nº Expte:	15/055/1
Título y objeto del Procedimiento:	Ejecución de obras de adecuación del Aparcamiento de Jacinto Benavente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Tipo de Contrato:	Obra – C.P.V.: 45454000-4, 45454000-8
Tipo de procedimiento:	Abierto.
Órgano Contratación:	Comisión Delegada.
Unidad Promotora:	Dirección de Ingeniería y Medio Ambiente.
Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación:	28 de septiembre de 2015; www.emtmadrid.es /Perfil de Contratante
Presupuesto de licitación (Valor del contrato):	278.338,00€ (IVA excluido).
Ofertas Presentadas:	Siete.
Duración:	Ocho semanas.
Adjudicatario:	SERANCO, S.A.
Importe (IVA excluido)	187.961,65€ (rebaja del 32,47% sobre el presupuesto base de licitación).
Fecha de Adjudicación:	21 de diciembre de 2015
Fecha de Formalización:	La fecha de formalización se publicará en la WEB a partir del momento en que se produzca.
Información Adicional: (Reclamaciones y recursos):	La adjudicación se ha hecho a favor de la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto conforme a los criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones. Se excluyen las ofertas presentadas por TEDECON SERVICIOS Y OBRAS, S.L. y URVIOS CONSTRUCIÓN Y SERVICIOS, S.L.—JESUS PEREZ ARROYO CONSTRUCIONES Y RESTAURACIONES, S.L. (con compromiso de constituir U.T.E.) por no aportar justificación de ofertas anormalmente bajas. El régimen de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en el presente procedimiento son de derecho privado (Punto 3 del Pliego de Condiciones), y se sustanciarán ante la jurisdicción Civil. Previamente a la presentación de reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT por escrito. Presentación: Secretaria General de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4. A la atención de: Dirección Adjunta-Departamento de Contratación (contratacion@emtmadrid.es), poniendo como referencia el nº de procedimiento. La presentación de la reclamación o aviso de reclamación ante EMT se podrá realizar presencialmente, por correo tradicional, o por correo electrónico debidamente identificado. El presente procedimiento No es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.